



COYHAIQUE
Municipalidad

REF.: PROMULGA Y DICTA
MODIFICACIÓN A LA
ORDENANZA N° 5 DE FECHA
19.05.2015 SOBRE
"SUBVENCIONES
MUNICIPALES"

ORDENANZA: N° 24 //
COYHAIQUE, 09 OCT 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 12 inciso segundo de la ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala "Las ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los juzgados de policía local correspondientes".
- El informe S/N de fecha 08.10.2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dicto la siguiente:

**ORDENANZA
SOBRE "SUBVENCIONES MUNICIPALES"
(Modifica Artículo 9 de la Ordenanza número 5 de fecha 19.05.2015)**

- 1° **MODIFICAR** el artículo N° 9 de la Ordenanza N° 5 sobre "Subvenciones Municipales", en el siguiente sentido: "Se exceptúan asimismo de este tratamiento, a las organizaciones territoriales, tanto urbanas como rurales de la comuna de Coyhaique".
- 2° **TÉNGASE POR PROMULGADO** el acuerdo del Concejo Municipal N° 842, adoptado en la sesión extraordinaria N° 29 de fecha 08.10.2019.
- 3° **ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cumplimiento de la presente Ordenanza, en coordinación con las Unidades que correspondan.
- 4° **NOTIFIQUESE** la presente Ordenanza, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5° **TÉNGASE** por vigente la presente Ordenanza a contar de la publicación de ésta en el sitio web institucional: www.coyhaique.cl.
- 6° **COMUNIQUESE** a todas las Unidades Municipales, **COMUNIQUESE** por la Secretaria Municipal el link de la presente Ordenanza en el repositorio institucional a todas las Unidades Municipales vía correo electrónico.
- 7° **ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB:** www.coyhaique.cl.



ARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

WZQ/OAD/DBU/JCF/jss

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.



ALEJANDRO HUALA CANÚMAN
ALCALDE